



Gerencia General
Oficina de Coordinación De Proyectos
Unidad de Administración y Finanzas

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 08 de Septiembre del 2023



Firmado digitalmente por ANDRADE
AURIS Juan Alberto FAU
20159981216 soft
Jefe De Unidad De Administración Y
Finanzas
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.09.2023 10:58:01 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000018-2023-UAF-OCP-GG-PJ

VISTO:

El Oficio Nro.REMAR-RC-2023-510BP de la Asociación Benéfica REMAR, con RUC N° 20290837970 y del Informe N° 000002-2023-APA-UAF-OCP-GG-PJ, emitido por el Especialista en Patrimonio y Almacén de la Unidad de Administración y Finanzas de la Oficina de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y, como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 016-2023-UAF-OCP-GG, se aprueba la baja patrimonial y contable de treinta (30) bienes muebles por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa de la Oficina de Coordinación de Proyectos, de los cuales seis (06) son bienes de activo fijo con un valor neto al 31 de Julio de 2023 de S/. 75.38 (Setenta y Cinco con 38/100 Soles); y veinticuatro (24) son Bienes No Depreciables con un valor neto de S/. 7,939.00 (Siete mil novecientos treinta y nueve) y declara en condición de sobrantes a veintiocho (28) bienes en Estado de Chatarra;



Firmado digitalmente por MORI
AVILA Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 08:59:29 -05:00



Firmado digitalmente por MONGE
GALA Jeyson FAU 20159981216
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.09.2023 16:32:21 -05:00





Gerencia General
Oficina de Coordinación De Proyectos
Unidad de Administración y Finanzas

Que, el numeral 50.1. del Artículo 50 de la “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, señala que *“En un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja o del Informe Técnico para el caso de sobrantes, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva”*;

Que, el numeral 60.1 del Artículo 60 de la “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, señala que los actos de disposición final *“Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes”*;

Que, el Artículo 61 de la “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, establece que los tipos de actos de disposición de bienes muebles patrimoniales son: *“a) Transferencia, b) Donación, c) Subasta pública y d) Permuta”*;

Que, el Artículo 64 de la “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, indica que: *“La donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas”*;

Que, el Artículo 65 de la “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, establece los procedimientos para el trámite de la donación, el cual indica: *“65.1 La solicitud de donación es suscrita por el donatario y se dirige a la Entidad u Organización de la Entidad propietaria de los bienes muebles patrimoniales. Dicha solicitud contiene lo siguiente: a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del representante legal, para lo cual adjunta copia de certificado de vigencia de poder emitido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de la solicitud, b) El sustento y justificación de la necesidad de los bienes muebles patrimoniales cuya donación se solicita y el beneficio que reporta al desarrollo social. (...). 65.3 La OCP emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la donación, y remite la documentación a la OGA para que emita la resolución que aprueba la donación, en los casos que corresponda. 65.4 La entrega del bien mueble patrimonial se efectiviza mediante la suscripción del Acta de Entrega-Recepción, conforme al Anexo N°02, por parte del responsable del OCP y el representante legal del donatario”*;

Que, el artículo 23 de la “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” establece la obligación del registro señalando que, *“la información sobre la gestión de los bienes muebles patrimoniales se registra en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, en el plazo de diez (10) días hábiles de culminado el trámite, excepto en los casos que la Directiva establezca un plazo distinto”*;



Firmado digitalmente por MORI
AVILA Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 08:59:29 -05:00



Firmado digitalmente por MONGE
GALA Jeyson FAU 20159981216
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 16:32:21 -05:00





Gerencia General
Oficina de Coordinación De Proyectos
Unidad de Administración y Finanzas

Que, mediante Oficio Nro.REMAR-RC-2023-510BP, la Asociación Benéfica REMAR, con RUC N° 20290837970, solicita la donación de bienes dados de baja con la finalidad de destinarlos a los programas asistenciales y de auxilio que la Asociación Benéfica REMAR realiza, así mismo presenta la información y documentación que se exige cumplir según los literales a) y b) del numeral 65.1 del Artículo 65 de la “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Que, mediante Informe N° 000002-2023-APA-UAF-OCP-GG-PJ, el Especialista en Patrimonio y Almacén de la Unidad de Administración y Finanzas de la Oficina de Coordinación de Proyectos formuló y sustentó la propuesta para la donación de 30 bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de “Mantenimiento o Reparación Onerosa”, así como de 28 bienes muebles patrimoniales sobrantes en estado de chatarra con Resolución Administrativa 000016-2023-UAF-OCP-GG, a favor de la Asociación Benéfica REMAR, puesto que cumplió con la presentación de toda la información y documentación que la normativa exige;

Que, teniendo en consideración el sustento técnico efectuado por el Especialista en Control Patrimonial y Almacén de la Unidad de Administración y Finanzas de la Oficina de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial, resulta necesario emitir el acto de administración que apruebe la donación de 30 bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, los cuales se encuentran detallados en el Anexo N° 001, así como también 28 bienes sobrantes en Estado de Chatarra detallados en el Anexo N° 002, que forman parte integrante de la presente Resolución;

Que, de acuerdo al artículo 15E del “Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Corte Suprema de Justicia de la República y Órganos de Gobierno y Control Nacionales, que comprende a la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia con menos de seis Salas Superiores; y al Centro de Investigaciones Judiciales”, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000321-2021-CEPJ, la Unidad de Administración y Finanzas tiene como funciones, entre otras: “b. Dirigir y supervisar los procesos de los Sistemas Administrativos de Tesorería, Contabilidad, Logística, Patrimonio y de Recursos Humanos de la OCP-UE002” y, “g. Supervisar el control patrimonial de los bienes, muebles e inmuebles de propiedad de la OCP-UE002 para realizar el saneamiento de los bienes patrimoniales”;

Con el visado del Especialista en Patrimonio y Almacén de la Unidad de Administración y Finanzas, y del Asesor Legal de la Oficina de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial, y;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo 1439 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento”, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, en cumplimiento de la disposición contenida en el numeral 24.2 del artículo 24 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, y en



Firmado digitalmente por MORI
AVILA Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 08:59:29 -05:00



Firmado digitalmente por MONGE
GALA Jeyson FAU 20159981216
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.09.2023 16:32:21 -05:00





Gerencia General
Oficina de Coordinación De Proyectos
Unidad de Administración y Finanzas

uso de la facultad prevista en el literal n. del artículo 15E de la Resolución Administrativa N° 000321-2021-CE-PJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR la DONACIÓN de treinta (30) bienes muebles dados de baja y veintiocho (28) bienes sobrantes en Estado de Chatarra, detallados en los Anexos N° 001 y 002 adjuntos a la presente, a favor de la Asociación Benéfica Remar Rehabilitación de Marginados, con RUC N° 20290837970.

Artículo Segundo. – DISPÓNGASE que los citados bienes sean entregados por el Especialista en Patrimonio y Almacén de la Unidad de Administración y Finanzas de la Oficina de Coordinación de Proyectos, a favor de la Asociación Benéfica Remar Rehabilitación de Marginados, suscribiéndose el Acta de Entrega – Recepción respectiva.

Artículo Tercero. – NOTIFICAR a la Asociación Benéfica Remar Rehabilitación de Marginados para que pueda realizar el recojo de los bienes donados a su favor.

Artículo Cuarto. - DISPONER que el Especialista en Patrimonio y Almacén de la Unidad de Administración y Finanzas de la Oficina de Coordinación de Proyectos, a efectuar las acciones pertinentes que aseguren el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, debiendo mantener actualizada la información del registro de los bienes muebles en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF.

Artículo Quinto. – ENCARGUESE al Especialista en Patrimonio y Almacén de la Unidad de Administración y Finanzas de la Oficina de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial, comunique lo señalado en la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la normativa vigente sobre la materia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JUAN ALBERTO ANDRADE AURIS
Jefe de Unidad de Administración y Finanzas
Gerencia General



JAA

Firmado digitalmente por MORI
AVILA Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 08:59:29 -05:00



Firmado digitalmente por MONGE
GALA Jeyson FAU 20159981216
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.09.2023 16:32:21 -05:00



Esta es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el Poder Judicial del Perú. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en: <https://verifica.pj.gob.pe/doc/sgd> CÓDIGO: 562690 CLAVE: 7KUTYH
RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000018-2023-UAF-OCF-GG Página 4 de 4





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ANEXO N° 001

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

RELACION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DADOS DE BAJA POR LA CAUSAL DE "MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA" - RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000016-2023-UAF-OCP-GG

UNIDAD EJECUTORA : 002 UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS DEL PODER JUDICIAL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001215
DEPENDENCIA : OFICINA DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS
SOLICITUD : DONACIÓN DE BIENES

N° DE ORDEN	COD. BARRA	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO (1)					ESTADO DE CONSERVACIÓN (2)	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO AL 31.07.2023	CAUSAL DE ALTA / BAJA	VALOR TASACIÓN (S/.)	UBICACIÓN FÍSICA
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE						
1	2364	672237960001	ENGRAPADOR INDUSTRIAL	SEGRESSYSTEC	ENAK 50-200	BLANCO	S/M	S/S	MALO	1503.020999	70.38	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	DEPOSITO 02 - OFICINA 302
2	2369	675016450001	MAQUINA CORTADORA (OTRAS)	IDEAL	1134	BLANCO	S/M	S/S	MALO	1503.020999	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	DEPOSITO 02 - OFICINA 302
3	2367	675063200001	MAQUINA PERFORADORA	SEGRESSYSTEC	DUO-N35	PLOMO	S/M	S/S	MALO	1503.020999	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	DEPOSITO 02 - OFICINA 302
4	2309	676478660001	TRIPODE METALICO	VIMTAR	VIV-VPT-6072	NEGRO	S/M	461114	MALO	9105.0303	269.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	DEPOSITO 02 - OFICINA 302
5	2366	742232610001	MAQUINA ANILLADORA PERFORADORA	S/M	S/M	BLANCO	S/M	S/S	MALO	1503.020101	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	DEPOSITO 02 - OFICINA 302
6	2430	746419250018	CAJONERA RODABLE DE MELAMINA	S/M	S/S	BLANCO	0.50*0.40*0.28	S/S	MALO	9105.0303	410.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	DEPOSITO 02 - OFICINA 302
7	2087	746437450014	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/M	CON CAJONERA	MARRON	0.75*1.20*0.55	S/S	MALO	9105.0303	290.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	DEPOSITO 02 - OFICINA 302
8	2409	746437450024	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/M	S/S	MARRON	074*0.50*0.50	S/S	MALO	9105.0303	290.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	DEPOSITO 02 - OFICINA 302
9	2054	746483900002	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	CON BRAZOS	AZUL	S/M	S/S	MALO	9105.0303	210.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	DEPOSITO 02 - OFICINA 302
10	2033	746483900012	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	CON BRAZOS	AZUL	S/M	S/S	MALO	9105.0303	260.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	DEPOSITO 02 - OFICINA 302
11	2040	746483900013	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	CON BRAZOS	AZUL	S/M	S/S	MALO	9105.0303	260.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	DEPOSITO 02 - OFICINA 302
12	2042	746483900014	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	CON BRAZOS	AZUL	S/M	S/S	MALO	9105.0303	260.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	DEPOSITO 02 - OFICINA 302
13	2083	746483900015	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	SIN BRAZOS	AZUL	S/M	S/S	MALO	9105.0303	260.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	DEPOSITO 02 - OFICINA 302
14	2414	746483900016	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	CON BRAZOS	NEGRO	S/M	S/S	MALO	9105.0303	260.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	DEPOSITO 02 - OFICINA 302
15	2416	746483900019	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	CON BRAZOS	AZUL	S/M	S/S	MALO	9105.0303	360.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	DEPOSITO 02 - OFICINA 302
16	2039	746483900020	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	SIN BRAZOS	NEGRO	S/M	S/S	MALO	9105.0303	360.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	DEPOSITO 02 - OFICINA 302
17	2215	746483900023	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	CON BRAZOS	NEGRO	S/M	S/S	MALO	9105.0303	360.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	DEPOSITO 02 - OFICINA 302
18	2327	746483900026	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	CON BRAZOS	NEGRO	S/M	S/S	MALO	9105.0303	360.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	DEPOSITO 01 - OFICINA 302
19	2425	746483900029	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	CON BRAZOS	AZUL	S/M	S/S	MALO	9105.0303	360.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	DEPOSITO 02 - OFICINA 302
20	2415	746483900031	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	CON BRAZOS	NEGRO	S/M	S/S	MALO	9105.0303	360.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	DEPOSITO 02 - OFICINA 302
21	2419	746483900032	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	CON BRAZOS	NEGRO	S/M	S/S	MALO	9105.0303	360.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	DEPOSITO 02 - OFICINA 302
22	2420	746483900033	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	CON BRAZOS	NEGRO	S/M	S/S	MALO	9105.0303	360.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	DEPOSITO 02 - OFICINA 302
23	2421	746483900034	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	CON BRAZOS	NEGRO	S/M	S/S	MALO	9105.0303	360.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	DEPOSITO 02 - OFICINA 302
24	2422	746483900035	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	CON BRAZOS	NEGRO	S/M	S/S	MALO	9105.0303	360.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	DEPOSITO 02 - OFICINA 302
25	2423	746483900036	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	CON BRAZOS	NEGRO	S/M	S/S	MALO	9105.0303	360.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	DEPOSITO 02 - OFICINA 302
26	2424	746483900037	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	CON BRAZOS	NEGRO	S/M	S/S	MALO	9105.0303	360.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	DEPOSITO 02 - OFICINA 302
27	2052	746483900038	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	SIN BRAZOS	NEGRO	S/M	S/S	MALO	9105.0303	360.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	DEPOSITO 02 - OFICINA 302
28	2119	746483900042	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	CON CABECERA	GRIS	S/M	S/S	MALO	1503.020102	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	DEPOSITO 02 - OFICINA 302
29	2088	746483900046	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	CON CABECERA	GRIS	S/M	S/S	MALO	1503.020102	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	DEPOSITO 02 - OFICINA 302
30	2321	746483300002	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	CON BRAZOS	NEGRO	S/M	S/S	MALO	9105.0303	490.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	DEPOSITO 02 - OFICINA 302

TOTALES

8,014.38

* VALORES EXPRESADOS EN SOLES (S/.) AL MOMENTO DE SU BAJA

(1) En caso de vehículos, adicionalmente llenar la Ficha Técnica de Vehículo (Anexo N° 8). En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.

(2) El estado es consignado en base a la siguiente escala: bueno, regular, malo, chatarra. En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.



Firmado digitalmente por MONGE
GALA JAYSON FAU 20159961216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.09.2023 15:00:27 -05:00

CONTROL PATRIMONIAL

ADMINISTRACIÓN



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ANEXO N° 002

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

RELACION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES CONSIDERADOS COMO "BIENES SOBRANTES" - RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000016-2023-UAF-OCP-GG

UNIDAD EJECUTORA : 002 UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS DEL PODER JUDICIAL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001215
DEPENDENCIA : OFICINA DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS
SOLICITUD : DONACION DE BIENES

N° DE ORDEN	COD. BARRA	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO (1)					ESTADO DE CONSERVACIÓN (2)	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO AL 31.07.2023	CAUSAL DE ALTA / BAJA	VALOR TASACIÓN (S/.)	UBICACIÓN FÍSICA
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE						
1	2408	-	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/M	S/S	MARRON	074*0.50*0.50	S/S	MALO	-	-	SOBRANTE - EST. CHATARRA	-	DEPOSITO 02 - OFICINA 302
2	2522	-	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/M	S/M	MARRON	0.75*2.00*1.52	S/S	MALO	-	-	SOBRANTE - EST. CHATARRA	-	DEPOSITO 02 - OFICINA 302
3	2397	-	GABINETE DE MELAMINA	S/M	2 PUERTAS	MARRON	1.24*1.40*1.40	S/S	MALO	-	-	SOBRANTE - EST. CHATARRA	-	DEPOSITO 02 - OFICINA 302
4	2365	-	GUILLOTINA	OFFITRIM	S/M	BLANCO	S/M	8760	MALO	-	-	SOBRANTE - EST. CHATARRA	-	DEPOSITO 02 - OFICINA 302
5	2370	-	GUILLOTINA	KW-TRIO	3921	BLANCO	S/M	S/S	MALO	-	-	SOBRANTE - EST. CHATARRA	-	DEPOSITO 02 - OFICINA 302
6	2368	-	MAQUINA ANILLADORA PERFORADORA	AKILES	MEGABIND-1	BLANCO	S/M	94020970	MALO	-	-	SOBRANTE - EST. CHATARRA	-	DEPOSITO 02 - OFICINA 302
7	2435	-	MAQUINA ANILLADORA PERFORADORA	TAHSIN	TCC242	PLOMO	S/M	7145	MALO	-	-	SOBRANTE - EST. CHATARRA	-	DEPOSITO 02 - OFICINA 302
8	2308	-	RACK (OTROS)	S/M	CON RUEDAS	NEGRO	S/M	S/S	MALO	-	-	SOBRANTE - EST. CHATARRA	-	DEPOSITO 02 - OFICINA 302
9	2311	-	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	MALO	-	-	SOBRANTE - EST. CHATARRA	-	DEPOSITO 02 - OFICINA 302
10	2312	-	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	AZUL	S/M	S/S	MALO	-	-	SOBRANTE - EST. CHATARRA	-	DEPOSITO 02 - OFICINA 302
11	2313	-	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	AZUL	S/M	S/S	MALO	-	-	SOBRANTE - EST. CHATARRA	-	DEPOSITO 02 - OFICINA 302
12	2314	-	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	AZUL	S/M	S/S	MALO	-	-	SOBRANTE - EST. CHATARRA	-	DEPOSITO 02 - OFICINA 302
13	2315	-	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	AZUL	S/M	S/S	MALO	-	-	SOBRANTE - EST. CHATARRA	-	DEPOSITO 02 - OFICINA 302
14	2316	-	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	AZUL	S/M	S/S	MALO	-	-	SOBRANTE - EST. CHATARRA	-	DEPOSITO 02 - OFICINA 302
15	2317	-	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	AZUL	S/M	S/S	MALO	-	-	SOBRANTE - EST. CHATARRA	-	DEPOSITO 02 - OFICINA 302
16	2318	-	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	AZUL	S/M	S/S	MALO	-	-	SOBRANTE - EST. CHATARRA	-	DEPOSITO 02 - OFICINA 302
17	2319	-	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	MALO	-	-	SOBRANTE - EST. CHATARRA	-	DEPOSITO 02 - OFICINA 302
18	2320	-	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	MALO	-	-	SOBRANTE - EST. CHATARRA	-	DEPOSITO 02 - OFICINA 302
19	2322	-	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	MALO	-	-	SOBRANTE - EST. CHATARRA	-	DEPOSITO 02 - OFICINA 302
20	2323	-	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	MALO	-	-	SOBRANTE - EST. CHATARRA	-	DEPOSITO 02 - OFICINA 302
21	2324	-	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	MALO	-	-	SOBRANTE - EST. CHATARRA	-	DEPOSITO 02 - OFICINA 302
22	2325	-	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	MALO	-	-	SOBRANTE - EST. CHATARRA	-	DEPOSITO 02 - OFICINA 302
23	2326	-	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	MALO	-	-	SOBRANTE - EST. CHATARRA	-	DEPOSITO 02 - OFICINA 302
24	2426	-	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	CON BRAZOS	NEGRO	S/M	S/S	MALO	-	-	SOBRANTE - EST. CHATARRA	-	DEPOSITO 02 - OFICINA 302
25	2427	-	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	CON BRAZOS	NEGRO	S/M	S/S	MALO	-	-	SOBRANTE - EST. CHATARRA	-	DEPOSITO 02 - OFICINA 302
26	2428	-	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	CON BRAZOS	NEGRO	S/M	S/S	MALO	-	-	SOBRANTE - EST. CHATARRA	-	DEPOSITO 02 - OFICINA 302
27	2384	-	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/M	S/S	MALO	-	-	SOBRANTE - EST. CHATARRA	-	DEPOSITO 02 - OFICINA 302
28	2310	-	TRIPODE METALICO	TORNADO	S/M	NEGRO	S/M	A014I	MALO	-	-	SOBRANTE - EST. CHATARRA	-	DEPOSITO 02 - OFICINA 302
TOTALES														

(1) En caso de vehículos, adicionalmente llenar la Ficha Técnica de Vehículo (Anexo N° 8). En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.

(2) El estado es consignado en base a la siguiente escala: bueno, regular, malo, chatarra. En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.

Firmado digitalmente por MONGE
GALA Jeyson FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.09.2023 14:59:53 -05:00



CONTROL PATRIMONIAL

ADMINISTRACIÓN